

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA
MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2024**

Siendo las 10 horas y 02 minutos del miércoles 13 de marzo de 2024, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada, bajo la presidencia del Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Issac Mita Alanoca. Justificó su inasistencia la Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

El Señor Presidente Congresista César Manuel Revilla Villanueva dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF).

AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó la ampliación de agenda para incorporar:

- i) El pedido para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 7211/2023-CR, que propone la “Ley que facilita el acceso universal de la población a medicamentos genéricos y promueve la información adecuada al usuario”; que ha sido derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Población; sea derivado también a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera;
- ii) La sustentación del Proyecto de Ley 3965/2022-CR, que propone la “Ley que declara la extinción de deudas de los productores cafetaleros damnificados por la roya amarilla, el covid-19 y la crisis del sector agrario”; y,
- iii) La sustentación del Proyecto de Ley 5094/2023-CR, que propone la “Ley que garantiza el cumplimiento de la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las provincias de Chanchamayo y Satipo en la Región

Junín; y, otras provincias y regiones que se encuentren en el artículo 3, de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la amazonia”.

La ampliación de agenda fue aprobada sin observaciones.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente dijo que se encontraba en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el pedido de la Presidencia para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 4750/2022-CG, que propone la “Ley que establece medidas para reforzar el ejercicio del control gubernamental”; que ha sido derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Fiscalización y Contraloría; sea derivado también a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Dijo que ello debido a que la iniciativa legislativa recoge aspectos que son materia de estudio y dictamen de esta Comisión.

Puesto al voto el pedido fue aprobado por unanimidad, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez e Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente dijo que se encontraba en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el pedido del Congresista Víctor Flores Ruiz, para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 4995/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el acceso oportuno, de calidad y equitativo a los productos procedentes de países de alta calidad y modifica los artículos 10 y 11 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”; que ha sido derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Población; sea derivado también a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Dijo que ello debido a que la iniciativa legislativa recoge aspectos que son materia de estudio y dictamen de esta Comisión.

Puesto al voto el pedido fue aprobado por mayoría, con ventiún (21) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez e Ilich Fredy López Ureña; y un (01) voto en contra, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

A continuación el Presidente dijo que se encontraba en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión el pedido del Congresista Víctor Flores Ruiz, para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 723/2021-CR, que propone la “Ley que fortalece el derecho a la salud a través del acceso a la atención de emergencias

y partos, en Instituciones Prestadoras de Servicios (IPRESS) públicas, privadas y mixtas”; que ha sido derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Población; sea derivado también a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Dijo que ello debido a que la iniciativa legislativa recoge aspectos que son materia de estudio y dictamen de esta Comisión.

Puesto al voto el pedido fue aprobado por mayoría, con veintiún (21) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachí, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; y dos (02) voto en contra, de los señores congresistas Alex Antonio Paredes Gonzales y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Acto seguido el Presidente dijo que se encontraba en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión el pedido del Congresista Víctor Flores Ruiz, para que la Comisión acuerde solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de ley 7211/2023-cr, que propone la “Ley que facilita el acceso universal de la población a medicamentos genéricos y promueve la información adecuada al usuario”; que ha sido derivado para estudio y dictamen a la comisión de Salud y Población; sea derivado también a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Dijo que ello debido a que la iniciativa legislativa recoge aspectos que son materia de estudio y dictamen de esta Comisión.

Puesto al voto el pedido fue aprobado por unanimidad, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca.

A continuación el Presidente dijo que se encontraba en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 7109/2023-CR, que propone la “Ley de defensa de los clientes y usuarios de establecimientos farmacéuticos y afines”, a cargo del Congresista Eduardo Castillo Rivas.

El Señor Congresista Eduardo Castillo Rivas dijo que el objetivo de la propuesta es promover el acceso de los usuarios al derecho de salud. Dijo que el Ministerio de Salud, a través de la instancia de instrucción, recibirá las denuncias de los usuarios sobre prácticas colusorias horizontales o verticales que pudieran presentar los distintos agentes del mercado, que intervienen en la cadena de producción, comercialización, venta, provisión de bienes de consumo, como son los medicamentos. Agregó que esta instancia realizará la etapa instructiva para emitir pronunciamiento perentorio de treinta días hábiles.

Dijo que se dispone que el Indecopi implemente un procedimiento sumario.

Dijo, finalmente, que se reduce los plazos que conllevan los procesos ante Indecopi y se fortalece los mecanismos de denuncia, fiscalización, control y sanción de prácticas colusorias verticales y horizontales en el sector salud.

Seguidamente, el Presidente dijo que se encontraba en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3965/2022-CR, que propone la “Ley que declara la extinción de deudas de los productores cafetaleros damnificados por la roya amarilla, el covid-19 y la crisis del sector agrario”, a cargo de la Congresista Silvana Robles Araujo.

La Señora Congresista Silvana Robles Araujo dijo que el objeto de la propuesta es declarar la extinción de las deudas, intereses, moras, penalidades y todas las acreencias que de ellas se deriven, provenientes de los créditos otorgados por AGROBANCO y otras entidades del sistema financiera.

Agregó que la extinción de la deuda beneficiará a los productores que, en forma individual o asociativa, se dedican a la producción de café, que en los últimos años han sido perjudicados por la Roya Amarilla, el Covid 19 y la crisis del Sector Agrario, cuya deuda total por todo concepto es menor a 30 UITs.

Dijo que el beneficio alcanza a los créditos otorgados en el marco del “Plan Nacional de Renovación de Cafetales”, “Créditos de Campaña”, Campaña de Rejuvenecimiento”, “Créditos de Sostenimiento”, “Créditos de Campaña Café”, “Proyecto Café”, “Cooperativa Crediflorida”, “Agrobanco, banco 1 y banco 2”, “Créditos del Fondo Agroperú”, y generados desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Finalmente, señaló que la aprobación de la propuesta beneficiará a más de dos millones de productores cafetaleros que recuperarán no sólo las expectativas de productividad de sus parcelas sino también su confianza en el Estado que alienta la recuperación de la actividad cafetalera.

A continuación, el Presidente dijo que se encontraba en el séptimo punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 5094/2022-CR, que propone la “Ley que garantiza el cumplimiento de la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las provincias de Chanchamayo y Satipo en la Región Junín; y, otras provincias y regiones que se encuentren en el artículo 3, de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la amazonia”; a cargo del Congresista Ilich López Ureña.

El Señor Congresista Ilich López Ureña dijo que la finalidad de la propuesta es garantizar la ejecución de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la amazonia, a fin de promover el desarrollo sostenible e integral de la amazonia, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Acto seguido, el Presidente dijo que se encontraba en el octavo punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario”.

El Presidente inició el sustento del dictamen señalando que en sesión del Pleno del Congreso de la República del 18 de octubre de 2023, se sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021

y 1193/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario”.

Dijo que la Autógrafa fue presentada al Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre 2023, el cual, con fecha 13 de noviembre de 2023 remitió al Congreso las observaciones a la Autógrafa de la Ley.

En relación con la primera observación, sobre la adquisición de la cartera vencida del AGROBANCO, dijo que el Poder Ejecutivo señala que la Autógrafa “desnaturaliza las disposiciones actuales del Fondo AGROPERÚ que promueve el acceso a garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para el otorgamiento de financiamiento directo a los pequeños productores agrarios organizados (bajo cualquier forma asociativa), debido a que la adquisición de cartera vencida, en cobranza judicial y en cobranza extrajudicial, no promueve la inclusión financiera de buenos pagadores o con limitaciones para el acceso al financiamiento en el sistema financiero, toda vez que involucra la asignación de recursos para deudores que han incumplido sus obligaciones financieras en perjuicio de aquellos que no reciben atención de las entidades del sistema financiero.

Dijo que, al respecto los deudores de AGROBANCO han sido los pequeños productores agropecuarios, que siempre han tenido un mejor desempeño crediticio ante esta institución. Según información del propio AGROBANCO, en el año 2021 la mora de los pequeños productores agropecuarios disminuyó a 5.58% a octubre de este año respecto a lo registrado en octubre del 2020 (11.88%), lo que demuestra compromiso de pago que hay en la agricultura familiar. Sin embargo, según la misma fuente, los préstamos que se concedieron a grandes empresas hasta enero del 2017, el ratio de morosidad, a octubre del 2021, se ubicó en 99.26%.

Señaló que, además, es el Poder Ejecutivo quien debe de fortalecer las de riesgos agropecuarios y debe ser consciente que hay una elevada desigualdad entre el nivel de acceso de las pequeñas empresas-mypes y el de las grandes, sobre todo cuando se trata de financiamiento.

Asimismo, no olvidemos que la falta de inclusión financiera, en los últimos años, incentivó que al menos 500,000 peruanos que podrían haber accedido al mercado formal de créditos en Perú, recurrieran a préstamos en el mercado negro a través del peligroso ‘gota a gota’.

Dijo que la Comisión INSISTE en la primera observación a la Autógrafa de Ley.

En relación a la segunda observación, dijo que el Poder Ejecutivo señala que “autorizar al Fondo AGROPERU a adquirir hasta por la suma de S/53 380 074,00 los saldos de créditos de clientes del AGROBANCO que al 30 de agosto de 2023 se encuentren en situación de vencidos, en cobranza judicial o en cobranza extrajudicial, incrementa la adquisición de saldos de créditos de clientes con deudas durante el Año Fiscal 2023, todo lo cual conlleva gasto, pues para implementar el objetivo de la Autógrafa de Ley se deban asignar mayores recursos, los cuales ascienden a la suma de S/16 380 074.00, comprometiendo recursos fiscales con los cuales no cuenta el Fondo AGROPERÚ y tampoco el Tesoro Público. Dijo que estos gastos implican una demanda adicional de recursos al Tesoro Público los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 aprobado por la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.

Dijo, respecto de esta observación, que el Poder Ejecutivo acaba de asignar recursos en vista de la situación de los productores agrícolas debido a la sequía y otros factores

climáticos, más la conflictividad social y la gripe aviar durante la primera parte del año 2023, donde el PBI agropecuario se contrajo en 3.1%. Según el MIDAGRI, ante la evidente situación de los pequeños agricultores, ha tomado medidas de urgencia en su sector para el periodo de enero a diciembre del 2024, las cuales contemplan el apoyo financiero por S/ 1,897 millones destinados a la reactivación del agro, mediante el impulso a pequeños productores agrícolas. De este monto de S/ 1,897 millones proyectados en apoyo financiero, S/1,000 millones provienen del Fondo AGROPERÚ, y los otros S/897 millones provienen de AGROBANCO.

Dijo, finalmente, que dichas propuestas del Poder Ejecutivo, y las sumas destinadas, no hacen más que fortalecer y consolidar la necesidad de insistir en la presente Autógrafa, que es una medida excepcional para la reinserción en el sistema financiero de estos pequeños productores agropecuarios, que les dará un respiro financiero inmediato y concreto.

Puesto al voto del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 93/2021-CR, 545/2021-CR, 1077/2021 y 1193/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario”; fue aprobado por unanimidad, con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Caverro Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Ilich Fredy López Ureña e Issac Mita Alanoca.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados con el quórum reglamentario en la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 11 horas y 58 minutos se levantó la Sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Caveró Alva

Secretario